

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Reactivación de una pensión

Última actualización: 27 septiembre, 2024

Descripción

Si te otorgaron una pensión por [Ley de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales](#) y el pago fue suspendido porque no lo cobraste en seis meses, solicita que se reactive el pago mensual.

Reactiva el pago de cualquiera de las siguientes pensiones:

- [Pensión de invalidez.](#)
- [Pensión de supervivencia para viudez.](#)
- [Pensión para madres de hijo de filiación no matrimonial \(convivencia\).](#)
- [Pensión para orfandad.](#)
- [Pensión por accidente escolar.](#)

Conoce los documentos

Solicita la reactivación como pensionado con tú:

- Cédula de identidad.

Si la pensión la reactiva, un curador o tutor, necesitará:

- Cédula de identidad.
- Documento que autoriza el cuidado y administración de los bienes del pensionado.

En caso de padre o madre de hijo o hija mayor de 18 años que tiene pensión escolar o de orfandad, debe presentar:

- Declaración jurada simple en la que el hijo o hija les otorga poder para realizar trámite.

En caso de un tercero reactive la pensión, debe llevar su:

- Cédula de identidad de la persona apoderada.
- Poder notarial, en caso de que exista.



Realiza la reactivación de tu pensión de forma presencial en las:

- **Oficinas del Instituto de Seguridad Laboral.**
- **Oficinas de ChileAtiende.**